

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/237/2023

### **CNDH emite Recomendación al IMSS por negligencia médica en perjuicio de persona adulta mayor fallecida en hospital de traumatología, en CDMX**

**<< El día del lamentable deceso de la víctima, personal del Área de Choque consideró que llegaba allí “sin seguimiento médico adecuado”, cuando llevaba 7 días internada en ese nosocomio**

Ante el inadecuado manejo médico y valoración del estado de salud de una persona de 81 años, quien presentaba variaciones de la tensión arterial y alteraciones neurológicas; además de comprobarse que existió abandono del paciente por personal médico del Hospital de Traumatología y Ortopedia “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 122/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 4 de enero de 2022, se presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) en la que se manifestaba que, el 28 de diciembre de 2021, la víctima tuvo una caída e ingresó al servicio de Urgencias del Hospital de Traumatología, donde fue diagnosticada con fractura de cadera y pelvis. Le dijeron que requería de una cirugía urgente para trasplante de cadera, pero ésta no se había realizado y su estado de salud se estaba deteriorando. Además, la queja indicaba que la víctima todavía no era trasladada a piso y que ese día habían llamado a sus familiares para indicarles que había ingresado al área de Choque, por lo que solicitaban el apoyo de la CDHCDMX para que la víctima fuera atendida adecuadamente y se realizara la operación que requería.

La queja fue remitida a esta Comisión Nacional por razón de competencia, por lo que personal de la CNDH estableció comunicación inmediata con familiares de la víctima, quienes informaron que a las 15:45 del 4 de enero, la paciente había fallecido.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ante lo ocurrido, la CNDH radicó el expediente correspondiente y, con el fin de analizar probables violaciones a derechos humanos, obtuvo copia del expediente clínico de la víctima y otros documentos. A partir del análisis de las evidencias, se advirtió que el personal médico tratante omitió brindarle a la víctima la atención médica adecuada, lo que incidió en la vulneración a su derecho humano a la protección a la salud. Además, considerando los hallazgos observados en el peritaje de la necropsia, la víctima presentó diferentes focos infecciosos, los cuales no fueron identificados oportunamente por el personal médico del servicio de Urgencias, lo que condicionó que no se le otorgara el tratamiento farmacológico que requería, a pesar de que se trataba de una persona adulta mayor con antecedentes de hipertensión arterial y con fractura de cadera.

Para la Comisión Nacional resulta notorio que la víctima no fue revisada físicamente, pues no se advirtió el daño que presentaba en la piel por estar en una misma posición durante varios días; no se identificó que presentaba un proceso infeccioso a nivel pulmonar; no se llevó a cabo la exploración física de la región abdominal, ni se reportaron las características de la orina; y no se consideró su traslado a otra unidad en que pudiera recibir la atención que necesitaba, además de que se observó una inadecuada integración del expediente médico.

Ante los hechos relatados, la CNDH solicitó al IMSS su más amplia colaboración en el trámite de inscripción de la víctima directa y sus familiares en el Registro Nacional de Víctimas, para que se proceda a la inmediata reparación integral del daño, la cual deberá incluir la medida de compensación, así como el otorgamiento de la atención psicológica y tanatológica que requieran.

Asimismo, el IMSS deberá colaborar en el trámite y seguimiento del Expediente Administrativo de Investigación que se encuentra en el Órgano Interno de Control de ese instituto, contra el personal médico que participó en los hechos. También, tendrá que dar seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) con motivo del deceso de la víctima.

Finalmente, se pide al IMSS que remita a esta CNDH las constancias que acrediten la participación del personal médico del servicio de Urgencias del Hospital de Traumatología, en particular las personas involucradas en estos hechos, en el curso "Cumplimiento a la Recomendación 208/2022 y 158/2022". En caso contrario, deberán poner en marcha un nuevo curso con contenidos efectivos para prevenir hechos similares a los del presente caso. Y deberá emitir una circular dirigida al personal médico del servicio de Urgencias, con medidas adecuadas de supervisión



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

para la integración del expediente clínico y labores de prevención en la atención médica, con un enfoque especializado en personas adultas mayores.

La Recomendación 122/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*